CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001734

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2023

Cerrillos, 21 AGO 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1634/2023; la Ley N°20.695; el Decreto Exento N°202/498/2023; el Decreto Fuerza Ley N°163-19321; la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La Ley N°20.965 que modifica la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece en su Artículo 16 bis, la existencia de un Director de Seguridad Pública en todas aquellas comunas donde lo decida el concejo municipal, a proposición del Alcalde.

Que, por Decreto Exento N°202/0498/2023 se aprobó el texto refundido y sistematizado del "**Reglamento de Estructura y Funciones, Coordinación y Manual de Descripción de Cargos de las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos**", establece en su artículo 7° la Dirección de Seguridad Ciudadana.

La aceptación del cargo que provee por la funcionaria individualizada en el presente y las necesidades del servicio.

D E C R E T O:

1. Nombrase, a contar del 1 de septiembre del 2023, a doña **Lucia Pamela Fuentes Lobos**, Cedula de Identidad N° , en el cargo de Directora de Seguridad Ciudadana, correspondiente al grado 5° del Escalafón Directivo de la Planta Municipal. Municipal.

2. Dejase establecido que los antecedentes personales de ingreso al servicio se encuentran registrados en la Contraloría General de la Republica mediante Decreto Alcaldicio N°201/1109/2020.

3. La funcionaria deberá rendir una caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes u obligaciones, respecto de la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes fiscales, de cualquier naturaleza, que tenga bajo su cargo.

4. El Departamento de Personal y Bienestar registrara el presente decreto para efectos de control posterior.

5. El gasto que irroga el presente decreto se imputará al subtítulo 21 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/GZJ/aaa**
Distribución:
Archivo virtual de Decretos Correlativos
Departamento de Personal y Bienestar
Funcionaria
Secretaría Municipal
Plataforma SIAPER
Página Web